

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000277-2026-MPC-GM [265100.004]

Contumaza, 07 de Julio del 2026

VISTO: El **INFORME N° 000093-2026-MPC-GDTI-UFFP [265100.002]** de fecha 06 de julio del 2026, emitido por la Unidad Funcional de Formulación de Proyectos; el **INFORME SIMPLE N° 000121-2026-MPC-GDE [265100.003]**, de fecha 07 de julio del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF (en adelante el TUO del Decreto Legislativo) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF y modificatorias(en lo sucesivo el Reglamento), tienen como objetivo orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, del artículo 4° del TUO del Decreto Legislativo, establece las fases de ciclo de inversión, entre otras, la de ejecución en el literal c) de precitado artículo, señalando que la Fase de Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión;

Que, el numeral 5° del Reglamento establece como función del Gobierno local la de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante ficha técnica, señala, además, que dicha función puede ser objeto de delegación;

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC**, de fecha 11 de julio de 2025, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Primero: **"DELEGAR** a la autoridad de la gestión administrativa (Gerente Municipal), las facultades administrativas y resolutivas respecto al Titular de la entidad, en el marco de la vigencia de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF; así como aquellas atribuciones administrativas del Alcalde, salvo aquellas que, por Ley, son indelegables o se requieran necesariamente la suscripción de la misma; que se detallan a continuación: Delegar Facultades administrativas y resolutivas, en concordancia con la Resolución N°187-2023-MPC".

Que, el numeral 9° del artículo 12° del Reglamento establece las funciones de la Unidad Formuladora (UF), entre otros, la de verificar y la aprobación de la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustento la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión;



Que, asimismo, el numeral 1° del artículo 13.3 establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) tiene como función la de: Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda;

Que, mediante **INFORME N° 000093-2026-MPC-GDTI-UFFP [265100.002]**, de fecha 06 de julio del 2026, la Unidad Funcional de Formulación y Proyectos, alcanza a la Gerencia de Desarrollo Económico, el informe de viabilidad del Proyecto de Inversión **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CULTIVO DE FRUTALES ALTERNATIVOS DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, con CUI N°2733318, siendo el costo de S/ 50,675.00 , de manera que el presupuesto general determinado en el Expediente Técnico se encuentra estructurado y actualizado a precios de mercado del presente año, distribuyéndose de la siguiente manera:

| RESUMEN DE PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO | | | | | | | | |
|--|--|----------------------|-----------------------|----------|------------------|----------|----------------------|-----------------------------|
| Acción sobre los activos | | Factor de producción | Unidad física | | Unidad física | | Costo unitario (S/.) | Costo total* (S/.) |
| Naturaleza | Activos | | Unidad de medida | Cantidad | Unidad de medida | Cantidad | | |
| Factor de Producción: Infraestructura | | | | | | | | |
| Adquisición | Módulos demostrativos | Equipos | Nro de equipos | 1.00 | | 1.00 | 15000.00 | 15000.00 |
| Adquisición | Viveros | Infraestructura | Nro de estructuras | 1.00 | metros | 1500.00 | 7.00 | 10500.00 |
| Sub Total de Costos de Inversión | | | | | | | | 25500.00 |
| Acción sobre los activos | | Factor de producción | Unidad física | | Unidad física | | Costo unitario (S/.) | Costo total* (S/.) |
| Naturaleza | Activos | | Unidad de medida | Cantidad | Unidad de medida | Cantidad | | |
| Factor de Producción: Intangibles | | | | | | | | |
| Implementación | Capacidad humana | Intangible | Nro de capacitaciones | 17.00 | | | 625.00 | 10625.00 |
| Implementación | Capacidad organizacional | Intangible | Nro de capacitaciones | 11.00 | | | 625.00 | 6875.00 |
| Implementación | Capacidad de articulación | Intangible | Nro de capacitaciones | 11.00 | | | 625.00 | 6875.00 |
| Medidas de Reducción del riesgo de desastres y mitigación ambiental | | | | | | | | |
| Implementación | Capacitación en medidas de protección ambiental y adaptación al cambio climático | Intangible | Unidad | 1.00 | | | 800.00 | 800.00 |
| Sub Total de Costos de Inversión | | | | | | | | 25175.00 |
| | | | | | | | | Costos a Precios de Mercado |
| Gestión del proyecto | | | | | | | | 0.00 |
| Expediente Técnico o documento equivalente | | | | | | | | 0.00 |
| Supervisión | | | | | | | | 0.00 |
| Liquidación | | | | | | | | 0.00 |
| Total de Costos de Inversión | | | | | | | | 50675.00 |

Que, a través del **INFORME SIMPLE N° 000121-2026-MPC-GDE [265100.003]**, de fecha 07 de julio del 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico, solicita a la Gerencia Municipal la Aprobación Expediente Técnico del PIP: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CULTIVO DE FRUTALES ALTERNATIVOS DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**. CUI N° 2733318”; por un importe de S/ 50,675.00 (Cincuenta Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 soles) y asimismo señala lo siguiente:

“(…)

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO El proyecto contempla la implementación de



infraestructura y tecnología avanzada para la optimización de los procesos productivos. A continuación, se detallan las características principales contenidas en el expediente técnico:

- Ubicación: Centros Poblados de Las Campanillas, Shamon y Salcot, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumaza, Región Cajamarca.
- Meta Física Principal: Adquisición de Módulos Demostrativos (01), Adquisición de Vivero Temporal (01), Capacitación (39 Sesiones) en Capacidad Humana, Organizacional y Articulación respectivo con un cultivo específico de con sistema de riego automatizado por pulsos, cabezal de fertirriego y acolchado plástico.
- Población Beneficiaria: 500 productores/usuarios de la zona.
- Plazo de Ejecución: 180 días calendario (06 meses).
- Modalidad de Ejecución: Administración Directa.

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobada mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF, en su Artículo 170, inciso 17.2 consigna que: "El expediente técnico comprende el diseño de la obra y puede ser elaborado por la entidad contratante, a través del órgano encargado de la elaboración, aprobación y/o conformidad de la elaboración de expedientes técnicos de acuerdo a sus documentos de gestión, o a través de un contratista bajo supervisión, para lo cual se contrata una consultoría de obra conforme los sistemas de entrega contemplados en el artículo 159 o en conjunto con la ejecución de la obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción";

Que, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CULTIVO DE FRUTALES ALTERNATIVOS DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2733318"; con plazo de ejecución de 180 días calendario (06 meses); modalidad de ejecución Administración Directa, por un monto de S/ 50,675.00 (Cincuenta Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100 soles) y se desagrega de la siguiente manera:



| RESUMEN DE PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO | | | | | | | | |
|--|--|----------------------|-----------------------|----------|------------------|----------|----------------------|-----------------------------|
| Acción sobre los activos | | Factor de producción | Unidad física | | Unidad física | | Costo unitario (S/.) | Costo total* (S/.) |
| Naturaleza | Activos | | Unidad de medida | Cantidad | Unidad de medida | Cantidad | | |
| Factor de Producción: Infraestructura | | | | | | | | |
| Adquisición | Módulos demostrativos | Equipos | Nro de equipos | 1.00 | | 1.00 | 15000.00 | 15000.00 |
| Adquisición | Viveros | Infraestructura | Nro de estructuras | 1.00 | metros | 1500.00 | 7.00 | 10500.00 |
| Sub Total de Costos de Inversión | | | | | | | | 25500.00 |
| Acción sobre los activos | | Factor de producción | Unidad física | | Unidad física | | Costo unitario (S/.) | Costo total* (S/.) |
| Naturaleza | Activos | | Unidad de medida | Cantidad | Unidad de medida | Cantidad | | |
| Factor de Producción: Intangibles | | | | | | | | |
| Implementación | Capacidad humana | Intangible | Nro de capacitaciones | 17.00 | | | 625.00 | 10625.00 |
| Implementación | Capacidad organizacional | Intangible | Nro de capacitaciones | 11.00 | | | 625.00 | 6875.00 |
| Implementación | Capacidad de articulación | Intangible | Nro de capacitaciones | 11.00 | | | 625.00 | 6875.00 |
| Medidas de Reducción del riesgo de desastres y mitigación ambiental | | | | | | | | |
| Implementación | Capacitación en medidas de protección ambiental y adaptación al cambio climático | Intangible | Unidad | 1.00 | | | 800.00 | 800.00 |
| Sub Total de Costos de Inversión | | | | | | | | 25175.00 |
| | | | | | | | | Costos a Precios de Mercado |
| Gestión del proyecto | | | | | | | | 0.00 |
| Expediente Técnico o documento equivalente | | | | | | | | 0.00 |
| Supervisión | | | | | | | | 0.00 |
| Liquidación | | | | | | | | 0.00 |
| Total de Costos de Inversión | | | | | | | | 50675.00 |

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, el EXPEDIENTE TÉCNICO PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CULTIVO DE FRUTALES ALTERNATIVOS DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA". a la Gerencia de Desarrollo Económico, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y de acuerdo a sus funciones de seguir los procedimientos de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, Unidad Funcional de Formulación y Proyectos, y las demás áreas competentes para el cumplimiento de la misma; bajo responsabilidad, en el marco de la ley vigente aplicable a la materia.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá. (<http://www.municontumaza.gob.pe/>).

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

Trabajamos Juntos...



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

Firmado Digitalmente por:
MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 17637.110914606096

